



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Yohanna Pohl

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato celebrado con la Sra. **POHL, Yohanna Micaela**, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **POHL, Yohanna Micaela**, prestará servicios en el Área de niñez, dependiente del equipo interdisciplinario de abordaje de las violencias de la

Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la Sra. POHL, Yohanna Micaela, D.N.I. N° 35.103.925, domiciliada en calle Otto Sagemüller N° 1435 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 1,32 veces la retribución mensual equivalente al sueldo básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Doscientos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 88/100 (\$200.836,88), suma que será abonada dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, libre de todo descuento y aportes. Asimismo, se le abonará la suma de Pesos Ochenta mil (\$80.000,00) que será abonada mensualmente por mes o periodo vencido, libre de todo descuento y aportes, con fondos provenientes del Concejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, el cual se irá modificando a través de notificaciones de dicho organismo, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.